

Alcaldía de Medellín



SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA

CALLE 103 No 77B - 56

CITACIÓN

SEÑOR(A): SIGIFREDO ANTONIO VASCO MONTOYA presentarse ante este Despacho, el día 6 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS 10:30 A.M. con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso que cursa bajo el radicado 2-7756-21 por presuntos COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA "ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

- A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:
- 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público

Se previene al presunto infractor señor(a) SIGIFREDO ANTONIO VASCO MONTOYA, que la inasistencia a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales establecidas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 DE 2017.

FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

El otorgamiento del poder al abogado no suple la presencia del presunto infractor el día de la audiencia, puesto que las facultades que aquel tiene están limitadas a lo estipulado en las normas procesales para los mandatos de esta naturaleza, siendo el límite más importante la imposibilidad de rendir argumentos en representación del presunto infractor. La no comparecencia del presunto infractor, reduce las posibilidades de defensa.

Cordialmente,

FIRMA_NOMBRE FIRMA CARGO

Secretaria Liliana Avendaño Dirección Carrera 78B # 100A 23

Teléfono j

Página 1 de 2





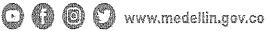




Centro Administrativo Distrital CAD



Medellín, B de ENGRE	2025		
IN	FC AJO JURAMENTO		
RADICADO No. 2-7756-21			
Proceso Verbal Abreviado – Urbanística – literal A), numera	Presudento contrario al 3 del 35 de la Ley 1801 de 20	a la 16.	Integridad
SEÑOR(A): SIGIFREDO ANTON	IO VASCO 13 ONTOYA		
permite manifestar, de conformid juramento, que en la fecha se pres realizar notificación de audiencia e	ador de la Inspección de Policía Seis A I ad con el artículo 389 del C. de P.P., b sentó en la dirección: Carrera 78B # 100 el <u>6 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICIN</u> 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE O	ajo la DA 23, ICO (2	gravedad de con el fin de 2025), A LAS
En el lugar se encontró que:			
- El Solicitado reside en el lugar p	ero no se encontraba	()
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia		(>	7)
- El Solicitado no reside en el lugar.			')
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta.)
- La vivienda se encontró desocupada.)
 Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta Recibe Copia del Acta y firma para constancia. El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada Del inmueble y se deja copia.)
)
OBSERVACIONES:			
FIRMA DE QUIEN RECIBE, Cédula No.			
FL AUXILIAR NOTIFICADOR	SEBASTION (BODIO PE		

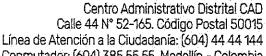








EL AUXILIAR NOTIFICADOR





SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.





SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA **CALLE 103 No 77B - 56**

CITACIÓN

SEÑOR(A): DORA INES MONTOYA de VASCO presentarse ante este Despacho, el día 6 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS 10:30 A.M. con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso que cursa bajo el radicado 2-7756-21 por presuntos COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA "ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público

Se previene al presunto infractor señor(a) DORA INES MONTOYA de VASCO, que la inasistencia a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales establecidas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 DE 2017.

FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

El otorgamiento del poder al abogado no suple la presencia del presunto infractor el día de la audiencia, puesto que las facultades que aquel tiene están limitadas a lo estipulado en las normas procesales para los mandatos de esta naturaleza, siendo el límite más importante la imposibilidad de rendir argumentos en representación del presunto infractor. La no comparecencia del presunto infractor, reduce las posibilidades de defensa.

Cordialmente,

FIRMA NOMBRE FIRMA CARGO

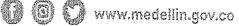
Secretaria Liliana Avendaño Dirección Carrera 78B # 100A 23

Teléfono_













Medellín, _	8	_ de _	GNORO	_ 202	
			INFOR	ME BAJO JURAMENT	го

RADICADO No. 2-7756-21

Proceso Verbal Abreviado – Presunto comportamiento contrario a la Integridad Urbanística – literal A), numeral 3 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016.

SEÑOR(A): DORA INES MONTOYA de VASCO

El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección: Carrera 78B # 100A 23, con el fin de realizar notificación de audiencia el 6 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS 10:30 A.M. EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

En el lugar se encontró que:		
- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba		
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia		
- El Solicitado no reside en el lugar.		
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta.		
- La vivienda se encontró desocupada.		
 Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta Recibe Copia del Acta y firma para constancia. El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada Del inmueble y se deja copia.)
OBSERVACIONES:		
FIRMA DE QUIEN RECIBE, Cédula No.		
EL AUXILIAR NOTIFICADOR Seensmad Osonio 12.	-	

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.







Alcaldía de Medellín



SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA **CALLE 103 No 77B - 56**

CITACIÓN

SEÑOR(A): SIGIFREDO VASCO TABARES presentarse ante este Despacho, el día 6 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS 10:30 A.M. con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso que cursa bajo el radicado 2-7756-21 por presuntos COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA "ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público

Se previene al presunto infractor señor(a) SIGIFREDO VASCO TABARES, que la inasistencia a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales establecidas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 DE 2017.

FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

El otorgamiento del poder al abogado no suple la presencia del presunto infractor el día de la audiencia, puesto que las facultades que aquel tiene están limitadas a lo estipulado en las normas procesales para los mandatos de esta naturaleza, siendo el límite más importante la imposibilidad de rendir argumentos en representación del presunto infractor. La no comparecencia del presunto infractor, reduce las posibilidades de defensa,

Cordialmente,

FIRMA NOMBRE FIRMA CARGO

Secretaria Liliana Avendaño Dirección Carrera 78B # 100A 23

Teléfono _

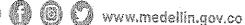
Página 1 de 2

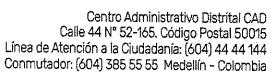
















Medellín, 8 de 6mao 202						
INFORME BAJO JURAMENTO						
RADICADO No. 2-7756-21						
Proceso Verbal Abreviado – Presunto comportamiento contrario Urbanística – literal A), numeral 3 del Art. 135 de la Ley 1801 de 201		Integridad				
SEÑOR(A): SIGIFREDO VASCO TABARES						
El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A De permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., ba juramento, que en la fecha se presentó en la dirección: Carrera 78B # 100/2 realizar notificación de audiencia el 6 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINO 10:30 A.M. EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OC	ijo la A 23, C O (2	gravedad de con el fin de 2025), A LAS				
En el lugar se encontró que:						
 El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia El Solicitado no reside en el lugar. La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta. La vivienda se encontró desocupada. Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta Recibe Copia del Acta y firma para constancia. El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada Del inmueble y se deja copia. 	()				
OBSERVACIONES:						
FIRMA DE QUIEN RECIBE, Cédula No.						

Página 2 de 2

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.





EL AUXILIAR NOTIFICADOR



Alcaldía de Medellín



SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA CALLE 103 No 77B - 56

CITACIÓN

SEÑOR(A): SANDRA MILENA VASCO MONTOYA presentarse ante este Despacho, el día 6 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS 10:30 A.M. con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso que cursa bajo el radicado 2-7756-21 por presuntos COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA "ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

- A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público
- Se previene al presunto infractor señor(a) SANDRA MILENA VASCO MONTOYA, que la inasistencia a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales establecidas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 DE 2017.

FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

El otorgamiento del poder al abogado no suple la presencia del presunto infractor el día de la audiencia, puesto que las facultades que aquel tiene están limitadas a lo estipulado en las normas procesales para los mandatos de esta naturaleza, siendo el límite más importante la imposibilidad de rendir argumentos en representación del presunto infractor. La no comparecencia del presunto infractor, reduce las posibilidades de defensa.

Cordialmente,

FIRMA_NOMBRE FIRMA CARGO

Secretaria Liliana Avendaño Dirección Carrera 78B # 100A 23

Teléfono _

Página 1 de 2











Centro Administrativo Distrital CAD Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Linea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144

Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



Medellín, B de GNORO. INFORME BAJO JURAMENTO **RADICADO No. 2-7756-21** Proceso Verbal Abreviado - Presunto comportamiento contrario a la Integridad Urbanística – literal A), numeral 3 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016. SEÑOR(A): SANDRA MILENA VASCO MONTOYA El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección: Carrera 78B # 100A 23, con el fin de realizar notificación de audiencia el 6 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS 10:30 A.M. EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE. En el lugar se encontró que: - El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba) - Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia) - El Solicitado no reside en el lugar. (x)- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta. - La vivienda se encontró desocupada. - Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta - Recibe Copia del Acta y firma para constancia.) El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada Del inmueble y se deja copia.) **OBSERVACIONES:**

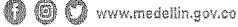
SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.











FIRMA DE QUIEN RECIBE,

EL AUXILIAR NOTIFICADOR

Cédula No.

